



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 3 de Octubre del 2018.-

VISTO:

Para resolver los autos caratulados "FIA S/INVESTIGACION DE OFICIO REF: LEY N° 1774-B DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA-MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN" EXPTE N° 3518/18, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 obra Resolución de Apertura de la presente investigación en cumplimiento del Punto VI de la Resolución N° 2243/18 de fecha 17 de Mayo del 2018, dictada en los autos caratulados "Canata Ana María -Diputada Provincial S/Denuncia Ley N° 3468 Sup. Irregularidad - programa Girsu-Saneamiento Ambiental - Tratamiento Residuos Sólidos-", Expte N° 3285/16 del registro de esta Fiscalía.

A fs. 17 se solicita al Secretario General del Municipio de General José San Martín Dr. Gastón Marcelo Navarro, formule descargo, expresando las causas y motivos por la falta de contestación y remisión de la documentación requerida al Secretario de Planificación y Gestión Tributaria Cr. Cristian Centurión.

A fs. 20/26 el Dr. Gastón Marcelo Navarro, en su carácter de Secretario de Gobierno y Relaciones con la Comunidad del Municipio de General José de San Martín, formula descargo, funda la falta de contestación en tiempo y forma, ofrece pruebas, adjunta la documental oportunamente requerida y solicita que en consecuencia se archiven las presentes actuaciones.-

En este orden, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública -Art. 12-, se encuentra facultada para proveer lo conducente para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Analizados los fundamentos expuestos por el Dr. Navarro justificando su falta de contestación en tiempo de forma al requerimiento efectuado por esta Fiscalía, advierte de una supuesta omisión de notificación de la prórroga solicitada para la contestación por parte de esta Fiscalía. Sin perjuicio de lo ello, el requerido adjunta la documentación solicitada.

Por lo expuesto, corresponde tener por concluida la investigación practica y archivar las mismas, en atención de haber obtenido la información requerida por parte del Secretario de Gobierno, Seguridad y relaciones con la Comunidad del Municipio de General José de San Martín Dr. Gastón Marcelo Navarro.

En relación a la documentación requerida y aportada la cual se encuentra reservada en Secretaría, resulta necesaria para el analizar como prueba documental en los autos caratulados "Canata Ana María-Diputada Provincial S/Denuncia Ley N° 3468 Sup. Irregularidad - Programa Girsu - Saneamiento Ambiental- Tratamiento Residuos Sólidos" Expte N° 3285/16, del registro de esta Fiscalía, dejándose constancia de dicha

documental en los autos relacionados a sus efectos.

Por todo lo expuesto y las en virtud de las facultades legales conferidas;

RESUELVO:

I.-CONCLUIR la presente investigación en el ámbito del Municipio de General José de San Martín, por haberse acreditado el cumplimiento de la Información requerida al Dr. Navarro Gastón Marcelo, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

II.-HACER SABER al Dr. Navarro Gastón Marcelo que deberá arbitrar los medios necesarios para cumplir dentro de los plazos legales de quince días hábiles -Art. 4 Ley N° 1774-B- los pedidos de informe efectuados por cualquier persona física o jurídica.

III.- RESERVAR la documentación remitida bajo constancia por Secretaría, en los autos caratulados "Canata Ana María - Diputada Provincial S/Denuncia Ley N° 3468 Sup. Irregularidad -programa Girsu-Saneamiento Ambiental - Tratamiento Residuos Sólidos-" Expte N° 3285/16, a los efectos pertinentes. Oportunamente remitir en devolución.-

IV.-NOTIFICAR, LIBRAR LOS RECAUDOS PERTINENTES, OPORTUNAMENTE ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 2298/18



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZANON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas